Barranquilla, noviembre de 2022

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT: 890.102.006 - 1

DEBE CANCELAR

A

ANDRÉS FELIPE GUEVARA POTES
C.C. 1.140.860.346 expedida en Barranquilla
La suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($4.441.875)**

Por concepto de **duodécimo (12) pago** del contrato de prestación de servicios profesionales N° 202201046, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN DESARROLLO DE LA GESTIÓN**, correspondiente al periodo **diciembre de 2022.**

CUENTA DE AHORROS No. 434-817315-19 DE BANCOLOMBIA

En cumplimiento del punto 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario.

En constancia de lo anterior se firma en el mes de **(noviembre)** de 2022.

Cordialmente,

Firma: Andrés Guevara P.

Nombre: Andrés Felipe Guevara Potes
Documento de identificación: CC 1.140.860.346
Teléfono: 3017220428

ACTA DE COMPROMISO

Entre los suscritos a saber, **JOUSSETTE CECILIA ABUDINEN ABUCHAIBE** en mi condición de supervisor del **CONTRATO No. 202201046 - ADICION Y PRÓRROGA No. 1** en representación del Departamento del Atlántico, y **ANDRÉS FELIPE GUEVARA POTES** en mi condición de contratista identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, se suscribe el presente acuerdo, previa las siguientes consideraciones:

El día 06 del mes de enero de 2022, entre el Departamento del Atlántico y **ANDRÉS FELIPE GUEVARA POTES** se suscribió el contrato de prestación de servicios profesional **No. 202201046**, en el cual se pactó como plazo inicial de ejecución por ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, al cual se le realizó un **Adicional y Prórroga No. 1** en donde se amplió el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contado a partir del vencimiento del plazo inicial. Y la forma de pago estipulada se pactó de la siguiente forma:

"FORMA DE PAGO: La presente adición se pagará al contratista de la siguiente forma: **Mediante tres (3) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($5.330. 250). Y un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($4.441.875).** Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar."

Qué en cumplimiento de la forma de pago pactada, y de conformidad con la Circular con radicado 20220720001963 de fecha 16 de noviembre de 2022, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental, la fecha límite para entregar bienes y recibir a satisfacción, así como la recepción de la documentación y envío de facturas, será hasta el día **LUNES 05 DE DICIEMBRE DE 2022**; fecha en la cual se realizará el cierre de tesorería, contable y presupuestal 2022. Así las cosas, hasta esta fecha se dará trámite a la gestión de pagos desde la Subsecretaría de Contabilidad, actividad que deberá ser realizada a través de la plataforma denominada "Colombia Gestiona- Siifweb".

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con el pago de los honorarios pactados dentro de la vigencia fiscal 2022, se hace necesario autorizar la presentación o radicación anticipada de la cuenta de cobro del periodo comprendido del 06 al 31 de diciembre de 2022, atendiendo la fecha límite establecida por el Departamento del Atlántico en la Circular antes mencionada.

Por lo anterior, **ANDRÉS FELIPE GUEVARA POTES** en mi condición de contratista me comprometo a seguir cumpliendo con las actividades y obligaciones establecidas en el

contrato suscrito, especialmente las que deban ejecutarse durante el periodo comprendido entre del 06 al 31 de diciembre de 2022 y a entregar oportunamente al supervisor el informe de actividades respectivo, con los soportes a que haya lugar.

La presente acta de compromiso se suscribe por quienes en ella han intervenido, en el mes de noviembre de 2022.

Andrés Guevara P.

FIRMA DEL SUPERVISOR
JOUSSETTE CECILIA ABUDINEN ABUCHAIBE
C.C.: 1.045.667.900 de Barranquilla

FIRMA DEL CONTRATISTA
ANDRÉS FELIPE GUEVARA POTES
C.C.: 1.140.860.346 de Barranquilla